



RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

	Archivo
Area	GOBIERNO
Nº	
Fecha	24.07.2017

Asunto: AYUDAS CORRESPONDIENTES A JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR DE ARAGÓN 2016-2017. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES.

D. RAMÓN DUCE MAESTRO, Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud,

ANTECEDENTES :

Mediante resolución de la Presidencia de 02.05.2017 se aprobó la convocatoria de ayudas correspondientes a juegos deportivos en edad escolar de Aragón temporada 2016-2017, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 107 de 13 de mayo de 2017.

Examinadas las bases que regulan la convocatoria, aprobadas por el Consejo Comarcal en sesión de fecha 27.04.2017.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados, la documentación presentada, de conformidad con el informe de la comisión de valoración de 26.06.2017, en el que figura la aplicación de los criterios de valoración.

Formulada propuesta de resolución provisional, que fue trasladada a los interesados al efecto de cumplir con el trámite de audiencia.

Visto el informe del instructor en el que señala que tras el trámite de audiencia otorgado a los interesados no se ha presentado ninguna observación a la propuesta de resolución provisional, quedando por ello elevada automáticamente a definitiva.

De conformidad con la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca de la Comunidad de Calatayud aprobada por acuerdo de Consejo Comarcal de 5 de mayo de 2016 (Publicación íntegra en el BOPZ nº 146 de 28 de junio de 2016)

Visto el expediente,

DECRETO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la concesión de la subvención referenciada a los siguientes solicitantes en los términos y en las cuantías siguientes:

ENTIDAD	POBLACION	TOTAL € CONCEDIDO
COLEGIO SANTA ANA	CALATAYUD	1448,00
ESCUELA DE FUTBOL BASE CALATAYUD	CALATAYUD	2000,00



COMARCA DE LA
COMUNIDAD
DE CALATAYUD

AMPA CEIP AUGUSTA BILBILIS	CALATAYUD	1216,00
SCD COMUNIDAD DE CALATAYUD	CALATAYUD	162,00
AMPA GOYA CALATAYUD	CALATAYUD	962,00
CDE CD PARACUELLOS	PARACUELLOS DE JILOCA	280,00
CLUB BALONCESTO BILBILIS	CALATAYUD	864,00
AGRUPACION DEPORTIVA PEÑA LA UNION	CALATAYUD	2000,00
AD JALON CALATAYUD	CALATAYUD	760,20
ANIÑON CD	ANIÑON	242,00
ACTIVIDADES ACUATICAS CALATAYUD	CALATAYUD	2000,00
	TOTAL	11.934,20 €

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican.

NINGUNA

TERCERO.- Autorizar el gasto total de las subvenciones concedidas que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria "5.341.48001 Deportes. Juegos Escolares" del Presupuesto de la Comarca para el ejercicio 2017, de conformidad con la base 3ª de las que rigen la presente convocatoria.

CUARTO.- Considerando que la presente resolución se dicta en una fecha cercana al final del plazo de justificación señalada en la base 12 de las que rigen la convocatoria, ampliar hasta el 29 de septiembre de 2017 el plazo para la justificación de las ayudas económicas concedidas

QUINTO.- Notificar esta propuesta de resolución a los solicitantes, indicándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Presidente la Comarca de la Comunidad de Calatayud, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en la página web de la Comarca de la Comunidad de Calatayud y suministra la información precisa para su publicación en la BNDS

Calatayud, a 24 de julio de 2017.

Ante mí, LA SECRETARIA

RAMÓN DUCE MAESTRO.



COMARCA DE LA
COMUNIDAD
DE CALATAYUD

Dña M^a LUISA ROVIRA FLORES, *Secretaria Interventora de la Comarca de la Comunidad de Calatayud,*

CERTIFICO: Que por la Presidencia se ha dictado Decreto, cuyo tenor literal es el que sigue:

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Area	Archivo
Nº	GOBIERNO
Fecha	24.07.2017

Asunto: AYUDAS CORRESPONDIENTES A JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR DE ARAGÓN 2016-2017. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES.

D. RAMÓN DUCE MAESTRO, Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud,

ANTECEDENTES :

Mediante resolución de la Presidencia de 02.05.2017 se aprobó la convocatoria de ayudas correspondientes a juegos deportivos en edad escolar de Aragón temporada 2016-2017, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 107 de 13 de mayo de 2017.

Examinadas las bases que regulan la convocatoria, aprobadas por el Consejo Comarcal en sesión de fecha 27.04.2017.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados, la documentación presentada, de conformidad con el informe de la comisión de valoración de 26.06.2017, en el que figura la aplicación de los criterios de valoración.

Formulada propuesta de resolución provisional, que fue trasladada a los interesados al efecto de cumplir con el trámite de audiencia.

Visto el informe del instructor en el que señala que tras el trámite de audiencia otorgado a los interesados no se ha presentado ninguna observación a la propuesta de resolución provisional, quedando por ello elevada automáticamente a definitiva.

De conformidad con la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca de la Comunidad de Calatayud aprobada por acuerdo de Consejo Comarcal de 5 de mayo de 2016 (Publicación íntegra en el BOPZ nº 146 de 28 de junio de 2016)

Visto el expediente,

DECRETO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la concesión de la subvención referenciada a los siguientes solicitantes en los términos y en las cuantías siguientes:



COMARCA DE LA
COMUNIDAD
DE CALATAYUD

ENTIDAD	POBLACION	TOTAL € CONCEDIDO
COLEGIO SANTA ANA	CALATAYUD	1448,00
ESCUELA DE FUTBOL BASE CALATAYUD	CALATAYUD	2000,00
AMPA CEIP AUGUSTA BILBILIS	CALATAYUD	1216,00
SCD COMUNIDAD DE CALATAYUD	CALATAYUD	162,00
AMPA GOYA CALATAYUD	CALATAYUD	962,00
CDE CD PARACUELLOS	PARACUELLOS DE JILOCA	280,00
CLUB BALONCESTO BILBILIS	CALATAYUD	864,00
AGRUPACION DEPORTIVA PEÑA LA UNION	CALATAYUD	2000,00
AD JALON CALATAYUD	CALATAYUD	760,20
ANIÑON CD	ANIÑON	242,00
ACTIVIDADES ACUATICAS CALATAYUD	CALATAYUD	2000,00
	TOTAL	11.934,20 €

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican.

NINGUNA

TERCERO.- Autorizar el gasto total de las subvenciones concedidas que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria "5.341.48001 Deportes. Juegos Escolares" del Presupuesto de la Comarca para el ejercicio 2017, de conformidad con la base 3ª de las que rigen la presente convocatoria.

CUARTO.- Considerando que la presente resolución se dicta en una fecha cercana al final del plazo de justificación señalada en la base 12 de las que rigen la convocatoria, ampliar hasta el 29 de septiembre de 2017 el plazo para la justificación de las ayudas económicas concedidas

QUINTO.- Notificar esta propuesta de resolución a los solicitantes, indicándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Presidente la Comarca de la Comunidad de Calatayud, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



COMARCA DE LA
COMUNIDAD
DE CALATAYUD

SEXTO.- Publicar la presente resolución en la página web de la Comarca de la Comunidad de Calatayud y suministra la información precisa para su publicación en la BNDS

De todo lo cual doy fe, extendiendo al efecto el presente certificado con el visto bueno de la Presidencia y el sello de la entidad, en Calatayud a veinticuatro de julio de dos mil diecisiete.

VºBº
EL PRESIDENTE,

LA COMUNIDAD